

Plenario. - El desmenu
es para el q. ha de recibir
en el año entrante.

Setimo Varon
19 de Julio
1826.



D. X. 146-2446
OL. 146-2481
MH-OL 146
CAS 53
Doc. 370
FOL. 1

Republica Peruana = Palacio del Gobierno en
la Capital de Lima a 6 de Julio de 1826-70
= Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento
de Hacienda = Sr. Ministro = el Sr. Trab.
Miguel Figueroa Jefe del E.M. S. contra.
de ayer medice lo que sigue = La consulta
que ha hecho a S.E. el libertador el Sr.
Trab. en jefe de la costa sobre el asenso
que V. verá en su transcripcion ha resuelto
S.E. del modo siguiente = Cuenta en co-
nocimto a S.E. el libertador la consulta
que V. hace en su estimable nota de ayer
relativa al desmenu que sufren los Sargen-
tos del exercito para el vestuario; ha resuelto
S.E. que la reduccion a catorce reales y me-
dio que en este mes empiezan a sufrir

"en estas clases, y para pagar el vestuario

rio que ha de recibir en el entredicho

"de año" = Tengo el honor a transcribir

lo a V. Sr. Los fines consiguientemente

Dios que a V. = P. M. = José Mercedes

Castañeda =

